

Legislación Nacional

Decreto 1500/2004 ASUNTOS CULTURALES INTERNACIONALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Representante Especial para Asuntos Culturales Internacionales. Bs.As., 27/10/2004 VISTO lo propuesto por la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 491/02 estableció que toda designación en el ámbito de la Administración Pública será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que entre los objetivos de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, dispuestos por el Decreto N° 176/03, se establece la implementación de las políticas de difusión hacia el exterior de los hechos culturales y la promoción de políticas de integración e intercambio cultural entre las jurisdicciones del país y hacia el exterior. Que, asimismo, compete a la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO entender en la promoción y difusión de la imagen de la República en el exterior coordinando, previamente, con los organismos que correspondan, como así también en la política cultural exterior. Que el Gobierno Nacional asigna particular importancia e interés a la difusión y promoción internacional de la cultura Argentina. Que a esos efectos se propone designar un Representante Especial para Asuntos Culturales Internacionales. Que el señor Jorge ALEMAN LAVIGNE reúne las condiciones y los antecedentes necesarios para desarrollar dicha función, por su amplio conocimiento y manejo de los medios culturales y académicos extranjeros. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, 6° de la Ley N° 20.957 y sus modificatorias y 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Representante Especial para Asuntos Culturales Internacionales al señor Jorge ALEMAN LAVIGNE (D.N.I. N° 8.607.670). ARTICULO 2° — Establécese que el señor Jorge ALEMAN LAVIGNE (D.N.I. N° 8.607.670) tendrá la categoría de Consejero de Embajada y Cónsul General, al solo efecto del rango protocolar durante el desempeño de sus funciones. ARTICULO 3° — Asignase al señor Jorge ALEMAN LAVIGNE, como remuneración mensual por todo concepto, una suma equivalente a la que percibe un funcionario de la categoría de Consejero de Embajada y Cónsul General en la República Argentina y eventualmente en el país de destino. ARTICULO 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Rafael A. Bielsa.